



Nº INT. 210615
 DEPARTAMENTO TECNICO
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 127

28 NOV. 2014



VISTOS:

- a) La Resolución Nº 121 de fecha 05 de Noviembre de 2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que deja sin efecto la Resolución Nº 111 de fecha 10 de Octubre de 2014 y que Aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Ítemizado técnico, formularios y planos y Autoriza el llamado a licitación Publica ID Nº 712307-99-LP14 para para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL", Código BIP 30096018-0;
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-99-LP14, "CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 11.11.2014;
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 291 de fecha 27.11.2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- d) La Resolución Exenta Nº 5630 de fecha 20.11.2014 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID Nº 712307-99-LP14 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL";
- e) La Carta de solicitud de fecha 13.11.2014 de la EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT 76.188.610-K, inscrita en el Registro Nacional de Contratista del MINVU, Rubro B1 3ª Categoría, en la que solicita autorización para participar en la licitación pública "CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL"; en la Categoría 2ª, Rubro B-1.
- f) La Resolución Exenta Nº 5582 de fecha 19.11.2014, que autoriza a la EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT 76.188.610-K, para participar en la Categoría 2ª, Rubro B-1, ya que cumple con los requisitos indicados en los artículos 8 y 44 letra c) Nº 2 y 3 del D.S. Nº 127 (V y U) de 1977.
- g) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;



- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto TRA N° 272/05/2014 de fecha 27 de Octubre 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

- a) La Aclaración N° 1 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL”**.
- b) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-99-LP14, de fecha 25.11.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LIMITADA	270	\$539.974.098.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	270	\$ 485.695.544.-

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 26.11.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

PRECIO (PA) 98%

CALIFICACION RENAC (PB) 2%

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	\$485.695.544.-	----
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LIMITADA	\$ 539.974.098.-	8,71

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	SI	96
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LIMITADA	SI	94,3

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.98 X PA + 0.02 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	98%	2%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	Oferta	\$ 485.695.544.-	94,3	
	Nota	100	100	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	98	2	100
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LIMITADA	Oferta	\$ 539.974.098.-	94,3	
	Nota	88,92	98,23	
		Ptos.	Ptos.	
	Ponderación	87,14	1,96	89,1

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, La Aclaración N° 1 de fecha 21 de Noviembre de 2014, que responde a las consultas efectuadas por los licitantes, documentos que formarán parte de los antecedentes de la propuesta **“CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL”**.

2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL”**, por un valor total de \$ 485.695.544.- (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO**: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL”, I.D. N° 712307-99-LP14”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 485.695.544.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30096018-0, "CONSTRUCCIÓN COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LOS PRESIDENTES, ANGOL", del Presupuesto vigente año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	MONTO (\$)
2014	5.000.000.-
2015	480.695.544.-
TOTAL	485.695.544.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

[Handwritten signature]

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


 PCB/JLG/RLL/rll.-
 Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

